



PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

Gerencia General

OFICINA DE
ADMINISTRACIÓN

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

VISTOS: El Informe N° D000182-2023-IRTP-OA.1 del Área de Administración de Personal y el Memorando N° D00090-2023-IRTP-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de Cultura, que rige sus actividades por su Ley de creación, Decreto Legislativo N° 829 y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 056-2001-ED y modificado por Decreto Supremo N° 006-2018-MC;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D00095-2022-IRTP-PE, de fecha 31 de diciembre de 2022, se resuelve encargar, en adición a sus funciones, el puesto de Jefe de la Oficina de Administración al servidor ERIK ENRIQUE TELLO CORRALES a partir del 01 de enero de 2023;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000017-2023-IRTP-PE, de fecha 03 de febrero de 2023, se designa, a partir del 06 de febrero de 2023, a la señora SONIA ROSANA ALEGRIA GOMEZ en el cargo de Jefa de la Oficina de Administración del IRTP;

Que, mediante el documento del visto, el Área de Administración de Personal solicita dar por concluido el encargo autorizado mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D00095-2022-IRTP-PE con eficacia anticipada al 05 de febrero de 2023;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17 en concordancia con el segundo párrafo del numeral 7.1 del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros, por lo que, en el presente caso, resulta aplicable la figura de la eficacia anticipada, dado que, no lesiona intereses de terceros y, en tanto una acción de personal contemplada en la legislación, tampoco vulnera el ordenamiento legal vigente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica con Memorando N° D000090-2023-IRTP-OAJ, señala que desde el punto de vista legal es viable emitir la resolución de la Oficina de Administración que de por concluido el encargo autorizado a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D00095-2022-IRTP-PE, con eficacia anticipada al 05 de febrero de 2023;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000005-2023-IRTP-PE se delega en la Oficina de Administración la facultad para emitir la resolución que disponga el encargo de funciones y de puestos, de los órganos y jefaturas de área, en caso de vacancia o ausencia temporal del titular, entre otros, del personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 728;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: **DETOLYO**



PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

Gerencia General

OFICINA DE
ADMINISTRACIÓN

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, por lo expuesto, es necesario emitir el acto que de por concluido el encargo autorizado mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D00095-2022-IRTP-PE con eficacia anticipada al 05 de febrero de 2023;

Con el visto bueno del Área de Administración de Personal, y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú aprobado por Decreto Supremo N° 056-2001-ED, modificado por Decreto Supremo N° 006-2018-MC, y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000005-2023-IRTP-PE de otorgamiento de facultades;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluido el encargo autorizado mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D00095-2022-IRTP-PE, con eficacia anticipada al 05 de febrero de 2023.

Artículo 2.- Notificar la presente al señor ERIK ENRIQUE TELLO CORRALES, al Área de Administración de Personal y a la Gerencia General.

Artículo 3. - Encargar a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú (www.irtp.gob.pe)

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

«SONIA ROSANA ALEGRIA GOMEZ»

«JEFE»

I.R.T.P.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: **DETOLYO**